

INFORME AL DESPACHO: -MONTERIA, MARO 23 DE 2023

Hago saber que el proceso llegó procedente del Superior –SALA PRIMERA DE DECISION- quien, mediante ACTA DE AUDIENCIA DEL 19 DE DICIEMBRE 2022, confirmó la sentencia de primera instancia del 14 de septiembre de 2021. PROVEA.

JAMITH RICARDO VILLALBA

SECRETARIO

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERIA-CÓRDOBA**

RADICADO No.230013105002- 2020-00214-00

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: MARIA DEL PILAR ARROYO ALVAREZ

DEMANDADO: INDUSTRIAS INCA SAS.

MARZO VEINTITRÉS (23) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Por virtud de lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito judicial de Monteria, y una vez devuelto el expediente contentivo de toda la actuacion dentro del presente proceso, ordena el despacho, OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Superior.

Como quiera que el Superior Funcional en el numeral 2º de la parte resolutive de la sentencia de fecha 19 de diciembre de 2022, impuso condena en costas a cargo de la parte demandante y en favor de la demandada, las cuales se fijaron por Superior en cuantía de 1/2 salario mínimo legal mensual vigente, que corresponde a la suma de \$500.000.

Por economía procesal, por secretaria, practíquese la liquidación de costas e inclúyase en ella la suma anterior y la suma **\$908.526-1smlmv-**, que corresponde al valor de las agencias en derecho a cargo de la demandada, en favor de la parte demandante fijadas por el despacho en el numeral 4º de la resolutive de la sentencia de primera instancia del 14 de septiembre de 2021.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Superior.

SEGUNDO: FIJAR la suma de **\$500.000** por concepto de costas-agencias en derecho impuestas en el numeral 2º de la audiencia proferida en segunda instancia, a cargo de la demandante y en favor de la demandada, acorde con lo ya dicho.

TERCERO: PRACTICAR la liquidación de costas e inclúyase en ella la suma anterior, así mismo la **\$1.000.000 -1smlmv-**, que corresponde al valor de las agencias en derecho a cargo de la demandada y en favor de la parte demandante fijadas por el despacho en el numeral 5º de la resolutive de la sentencia de primera instancia del 14 de septiembre de 2021.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
KAREM STELLA VERGARA LÓPEZ
JUEZA**

DNC

Firmado Por:
Karem Stella Vergara Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ce3e74c9db23366115ad632954bd42fdbe02462adce75ade7cf3d3905c79a1c**

Documento generado en 23/03/2023 03:01:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>